Resolución de Unidad

N° T-07645-2024-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco,29 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 29 de diciembre del 2024, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 004481-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 29 de diciembre del 2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 220-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo que, mediante Resolucion de Direccion Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispuso, que en merito a lo dispuesto en la Resolucion Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestion del PNAEQW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000690-2023-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código Norma Técnica N° 006-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 02, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2023-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2024, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2024-MIDIS/PNAEQW-DE - Versión N° 08, se establecen los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, En virtud de las disposiciones establecidas en el acápite IX del Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 29 de diciembre del 2024, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0014-2024-CC-LIMA 3/RACIONES(Expediente N°004481-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra LIMA 3 y el Proveedor CONSORCIO R Y J por el importe de **S/. 2.092.695,59(DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad RACIONES a favor de los usuarios del PNAEQW.

Que, en el precitado Informe se comunica que no existe Monto Neto a transferir a favor del Comité de Compra LIMA 3, referido a la prestación del servicio alimentario; asimismo señala que se debe aplicar la retención por concepto de Penalidad el importe de **S/ 88.860,12 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES);** conforme se detalla en el Anexo A;

Que, mediante **Memorando N° 220-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 971** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** a favor del Comité de Compra **LIMA 3** correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 29 de diciembre del 2024, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Coordinación de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe **S/ 88.860,12 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES)**, a la cuenta del **Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/qaliwarma)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 004481-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF

REGISTRO SIAF N°: 4664

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 3

ITEM: INDEPENDENCIA 2

CONTRATO: 0014-2024-CC-LIMA 3/RACIONES

MODALIDAD: RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO R Y J(Integrado por: JEBIC TRADING E.I.R.L. , JUSTINIANO PIO AFRODISIO , BELLIDO ISLA VICTOR HUGO , CKAL E.I.R.L.)

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 971

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
22	INICIAL	00	0140	24,424.62	0.00	0.00	24,424.62	0.00	24,424.62	0.00	0.00
	PRIMARIA			64,435.50	0.00	0.00	64,435.50	0.00	64,435.50	0.00	0.00
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/				**88,860.12**	**0.00**	**0.00**	**88,860.12**	**0.00**	**88,860.12**	**0.00**	**0.00**
										0.00	

***Causal de penalidad:**	CP03 - No subsanar las observaciones de la documentación para la supervisión y liberación de los alimentos dentro del plazo establecido en el “Protocolo para la supervisión y liberación de alimentos en los establecimientos de las/los proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP11 - No realizar el registro de entrega de alimentos de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, respecto al registro válido: oportunidad, fotografías y sincronización final. CP14 - No cumplir con la ejecución del compromisos de acciones para el manejo de residuos sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones. CP14 - No cumplir con la ejecución del compromisos de acciones para el manejo de residuos sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones. CP14 - No cumplir con la ejecución del compromisos de acciones para el manejo de residuos sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones. CP20 - No mantener en su almacén el stock de seguridad de alimentos industrializados listos para el consumo, según lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y en las Bases. CP20 - No mantener en su almacén el stock de seguridad de alimentos industrializados listos para el consumo, según lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y en las Bases. CP20 - No mantener en su almacén el stock de seguridad de alimentos industrializados listos para el consumo, según lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y en las Bases.

CP20 - No mantener en su almacén el stock de seguridad de alimentos industrializados listos para el consumo, según lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras y en las Bases. CPDU - OTRO

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: VIVANCO HUERTA Miluska Rosario FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 29/12/2024 19:05:20 -0500

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: FLORES MERA Carlos Francisco FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 29/12/2024 19:05:50 -0500

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: NINA AGUILAR David Wilson FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 29/12/2024 21:30:59 -0500

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy_el_autor_del_documento
Fecha: 29/12/2024 21:54:37 -0500